



*Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación
Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
26 de mayo del 2021.*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER RECESO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
26 DE MAYO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

SECRETARIA

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

SECRETARIO



*Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
26 de mayo del 2021.*

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Sesión ordinaria de la Diputación Permanente del primer receso del tercer año del ejercicio constitucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Veintiséis de mayo del dos mil veintiuno. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:

Se informa a la Presidencia que se registraron tres asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum de la Diputación Permanente. Informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

En uso de la facultad que me confiere la fracción décima cuarta del artículo treinta y nueve de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es concedido.

(La Diputada Presidente toca el timbre)

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Sesión ordinaria de la Diputación Permanente del primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:

Diputada Presidente, solicito que se pueda obviar la lectura del orden del día.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

Está a la consideración de la Diputación Permanente la propuesta del Diputado Emilio en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración de la Diputación Permanente el orden del día con el que se acaba de dar. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración de la Diputación Permanente. Dado que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número de cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, se someten a la consideración de la Diputación Permanente. No habiéndose realizado observaciones de los documentos en cartera, instruyó al Secretario de Servicios Parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:

Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que reforma los artículos 47, mediante la adición de la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes y 73, adicionando las fracciones XIV y XV, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se le concede el uso de la palabra.



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Buenos días a todas y a todos. Con el permiso de la mesa. Con su venia Presidenta. La transparencia, la rendición de cuentas y la máxima publicidad son principios rectores de la administración pública. Sin embargo, actualmente en materia municipal aún son escasos los esfuerzos para la implementación de dichos principios. El diseño actual de la ley orgánica municipal se enfoca primordialmente a las atribuciones y obligaciones de las y los titulares de las Presidencias municipales, sindicaturas, quienes integran la Comisión de hacienda. Sin embargo, es muy genérico respecto a las actividades de las demás concejalías integrantes del ayuntamiento. Por estas razones, he presentado una iniciativa para reformar la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca mediante la adición de las fracciones novena recorriéndose la subsecuente del artículo cuarenta y siete las fracciones decimocuarta y decimoquinta recorriéndose la subsecuente del artículo setenta y tres. Esta iniciativa tiene por objeto dotar de mayores facultades y deberes a las y los regidores del gobierno municipal para generar condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona con actividades de servidor público promoviéndose acciones para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Por ello, en mi propuesta se contempla la adición de los siguientes supuestos: primero, la obligación de presentar por parte de las y los regidores integrantes del ayuntamiento un programa anual de trabajo mismo que será autorizado por el cabildo municipal. Segundo, la obligación de presentar por parte de las y los regidores integrantes del ayuntamiento los informes de avances de sus actividades propias de su encargo los cuales serán evaluados por el cabildo municipal. Tercero, se cree el supuesto de modificación y programas anuales por causas de desastres naturales, los casos de los municipios son muy recurrentes las afectaciones ocasionadas por sismos, derrumbes, lluvias, entre otros. En el mismo sentido podrá modificarse por acciones extraordinarias en materia de salud pública como por ejemplo la actual emergencia sanitaria con la llegada del virus del covid-19. Se considera prioritario establecer como responsabilidad administrativa el incumplimiento de la presentación del programa anual de trabajo así como los informes cuatrimestrales de avance de actividades



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

por parte de las y los regidores por lo que se faculta al ayuntamiento para establecer en sus ordenamientos municipales las sanciones correspondientes dentro de los bandos de policía y reglamentos municipales. Con la inclusión de estos temas, se pretende que las regidurías de los Ayuntamientos asuman un papel más activo y participativo que se encuentran obligados a informar sobre sus actividades, que el cabildo los evalúe y en su caso se sancionen las omisiones. La gran beneficiaria de esta reforma será la ciudadanía porque, ahora, todas las y los regidores deberán informar y transparentar su plan de trabajo e informar sobre los avances. Ello generará mayor exigencia social de resultados, mayor transparencia y permite que la ciudadanía sepa cómo se están ejerciendo los recursos públicos. Con estas acciones legislativas seguimos firmes en el combate a la corrupción y a la opacidad. Quisiera solicitarle Presidenta que me permita abordar de una vez el siguiente punto que tengo el listado en el orden del día que es el punto número diez.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Adelante, Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muchas gracias. El siguiente punto, pues bueno, lo advertimos. La designación de los ciudadanos Moisés Molina Reyes y Abraham Soriano Reyes como magistrados del tribunal superior de justicia es inconstitucional porque atenta contra el principio de la paridad en todo. El gobernador del Estado, sin la mínima prudencia política, sin el menor decoro y respeto a la lucha histórica de las mujeres que reclaman el acceso en condiciones de igualdad y paridad al ejercicio de los cargos públicos designó a dos varones para ocupar los espacios de magistraturas vacantes a pesar que en la actual integración de dicho tribunal hay un número excesivo de hombres lo que representa una enorme desigualdad frente a las mujeres. El gobernador tuvo la oportunidad histórica de empezar a equilibrar el número de hombres y mujeres que integran el una superior de justicia. Sin embargo, pudo más el amiguismo y la necedad política para seguir impidiendo el acceso de las mujeres a los espacios públicos de la



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

toma de decisiones. Sin embargo, la lucha de las mujeres aún continúa y el poder judicial de la Federación tiene la oportunidad de corregir, de enmendar el error histórico del gobernador. Se afirma lo anterior porque contra la mencionada designación de los magistrados, una aspirante valiente debidamente registrada en el proceso de designación presentó un juicio de amparo, mismo que fue radicado con el número de expediente 591/2021 y admitido a trámite el juzgado decimoprimer de distrito en el Estado de Oaxaca. En dicho juicio, fue concedida la suspensión provisional para el efecto de que se suspendan las funciones en el cargo de magistrados del tribunal superior de justicia a Moisés Molina Reyes y a Abram Soriano Reyes y se designe a las personas que ocupen de manera provisional el cargo de magistrados del una superior de justicia del Estado de Oaxaca. Algunos de los argumentos que presentó la parte interesada para demandar el amparo y protección de la justicia Federal fueron la discriminación hacia su persona al no ser designada como magistrado del tribunal superior de justicia del Estado, la violación del principio de paridad de género en la designación de los magistrados, la violación al derecho humano de ejercer cargos públicos en condiciones de igualdad y dentro de los términos fijados en las leyes. Dichos argumentos son una esencia de lo que sostuve cuando fije el posicionamiento respecto a esos nombramientos. Afirma que se estaba discriminando a las mujeres y que se violaba el principio de paridad en todo, que era necesario reponer el procedimiento. Ahora, con la nueva circunstancia jurídica derivada del amparo interpuesto, es necesario que el gobernador asuma la actitud humilde, responsable y reconozca su error y vuelva a revisar las designaciones realizadas. Por esa razón, he presentado un punto de acuerdo por medio del cual esta Legislatura exhorta al gobernador del Estado para que dentro del marco de sus facultades revise el nombramiento de los ciudadanos de Moisés Molina Reyes y Abraham Soriano Reyes como magistrados y, en su caso, determine dejarlos sin efectos por violación grave al principio constitucional de paridad en todo. Asimismo, deben considerarse que las mencionadas designaciones de magistraturas se encuentran impugnadas mediante un juicio de amparo y que el juzgado decimoprimer de distrito concedió la suspensión provisional por la presunta violación a derechos humanos de las mujeres. Este punto de acuerdo es un



*Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
26 de mayo del 2021.*

reconocimiento a la lucha de las mujeres y es un acto de denuncia política para evitar que se sigan cometiendo actos de discriminación y que ya no se siga excluyendo a las mujeres de los espacios públicos. Por su atención, muchas gracias.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

En cuanto al tercer punto se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. En cuanto al décimo punto del orden del día, acúcese de recibida la proposición y se reserva para el próximo período. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 79 Bis a la Ley Estatal de Salud.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por la que adiciona un último párrafo al artículo 26 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción V del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Maritza.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

con el permiso de la Presidenta de la Diputación Permanente, de mis compañeras y compañeros Diputados. Público en general que en este momento no sigue a través de las plataformas y a todos los medios de comunicación que se encuentran presentes. El respeto a la dignidad humana en la familia permite convivir pacíficamente en un ambiente libre de violencia, con confianza para expresar las ideas y sentimientos. Nadie tiene el derecho a maltratar o atentar contra la dignidad de los demás. La violencia familiar genera crisis, enfermedades, depresión, indefensión, discapacidad e incluso la muerte. Las personas que sufren violencia suele ser afectadas en su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con los demás. En una agresión sexual intrafamiliar, es significativa la influencia de situaciones de estrés adicionales sobre la estabilidad emocional de la víctima. Respecto a la judicialización de este delitos, los juicios son largos, las testificaciones reiteradas y los testimonios puestos en entredicho, suponen una revictimización secundaria y ofrecen también un pronóstico desfavorable para la recuperación psicológica de la víctima. Alentada por algún familiar no debe ser motivo de vergüenza, se trata de un problema que desgraciadamente afecta a un gran número de personas en México y que no distingue condición social, nivel educativo o género. Es importante que sepan las víctimas que si solicitan ayuda especializada podrán dejar de ser violentados o violentadas y con ello mejorar la calidad de vida de una familia. La sociedad está obligada a colaborar en la creación de condiciones que permitan lograr el mayor bienestar. Todo abuso o maltrato a niños o mujeres debe ser denunciado ante las autoridades competentes. En caso de factores de riesgo, para presentar sintomatología en

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

forma crónica se recomendará una intervención a más largo plazo también ante la presencia de determinada sintomatología puede ser necesaria la evaluación por un psiquiatra. Por lo tanto, en los casos de violencia sexual contra las mujeres, además de acompañamiento psicológico y legal ya previstos en la ley también es esencial el apoyo psiquiátrico toda vez que, en muchos casos, derivado de estas agresiones, las víctimas están en riesgo de suicidarse o autolesionarse. Es por ello que con la presente iniciativa se pretende visibilizar que la violencia sexual es una de las modalidades de mayor impacto en la violencia de género. Por lo tanto, es necesario hacer una reflexión y análisis del lo que significa esta en cuanto a su etiología que paradójicamente tiene poco de sexual y que se relaciona con la necesidad de someter a otro. Por ello, la violencia sexual se dice, es un delito de poder. Las consecuencias en las salud mental de las mujeres víctimas de violencia sexual son de igual importancia y sus efectos pueden permanecer por mucho tiempo y presentarse también a corto, mediano y largo plazo y combinarse también con efectos en la sexualidad teniendo manifestaciones diversas, ansiedad, depresión, tristeza, baja autoestima, sentimientos de culpa y un incremento en el abuso de sustancias nocivas hasta llegar incluso en diversas ocasiones a manifestaciones de autoagresión como puede ser el intento de suicidio. En ese sentido, propongo que se reforme la fracción quinta del artículo diecisiete de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género para que el Estado y los municipios proporcionen a las víctimas de hostigamiento y abuso sexual además del apoyo psicológico y legal que ya se estipula en la ley también se les brinde el apoyo psiquiátrico necesario. A continuación, y con el permiso de la Presidenta de la mesa, si me lo permite Presidenta quisiera abordar el siguiente punto que estoy solicitando, es un punto de acuerdo. Gracias. Nuevamente con su permiso. La muerte materna constituye uno de los problemas de salud pública más relevante en nuestro país, no sólo por su magnitud y gravedad sino porque es un indicador fundamental cuyo seguimiento y evaluación permite determinar debilidades y fortalezas de una práctica médica específica o de ciertos comportamientos vigentes en las instituciones del sistema de salud. La Organización Mundial de la Salud define a la mortalidad materna como la muerte de una mujer mientras está



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

embarazada o dentro de los cuarenta y dos días siguientes a la terminación del embarazo independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con la por el embarazo mismo o su atención. La mortalidad materna es un problema de derechos humanos, de derechos de las mujeres y de justicia social. Por ello, me permito impulsar este punto de acuerdo para hacer visibles los derechos de las mujeres y el derecho a una maternidad segura a través de la vinculación con la ciudadanía para mejorar las políticas públicas, atendiendo el derecho a la salud es un derecho humano consagrado en el artículo cuarto de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos. Las muertes maternas son evitables. Por ello debemos luchar para que la atención sea oportuna y de calidad y de esta forma se garantice la seguridad de las mujeres en torno a la salud, el embarazo, parto y puerperio toda vez que de acuerdo a los datos obtenidos de la dirección General de epidemiología de la Secretaría de salud, la mortalidad materna se incrementó con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV2 Covid-19, la mortalidad materna no solamente es un problema médico sino también está asociada a determinantes sociales. Por ello se debe tratar de manera integral, como consecuencia de un fenómeno de connotación social. En este contexto, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad impulsar una campaña de información sobre signos y síntomas de emergencia obstétrica para evitar muertes maternas y se realiza la capacitación del personal de salud, así como contar con un plan y estrategias en los tres niveles de gobierno, municipal estatal y federal de manera coordinada para la reducción de la mortalidad materna. Por ello, hoy propongo que se exhorte respetuosamente a la Secretaría de salud del gobierno del Estado para que se diseñe una campaña de información sobre signos y síntomas de emergencia obstétrica para evitar muertes maternas y realiza la capacitación del personal de salud para que atienda las emergencias obstétricas toda vez que con motivo de la contingencia que vivimos por el SARS-COV2 Covid-19, se han incrementado las muertes maternas. Es cuanto.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

En cuanto al sexto punto se turna para su estudio y dictamen de la Comisión permanente de igualdad de género. El décimo, décimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 53 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 53 recorriéndose el subsecuente de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración e justicia. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración e justicia. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández y de los Diputados: Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar y Saúl Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por la que se adicionan la fracción VI del artículo 16 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

una Vida Libre de Violencia de Género; así mismo, se adiciona la fracción IX del artículo 35 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca; así mismo, se adiciona la fracción X, XI, XII y XIII del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de trabajo y seguridad social con la opinión de la Comisión permanente de salud. Informo a la Diputación Permanente que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y nueve de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción tercera del artículo sesenta y uno del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca las proposiciones con punto de acuerdo presentadas para ser tratadas como de urgente y obvia resolución se reservarán para el período correspondiente. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, realice de manera urgente la consulta a los colectivos de familias, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, y remita de inmediato a esta Soberanía la terna de aspirantes a la titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se le concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

buenos días. Con el permiso de los integrantes de la Diputación Permanente, medios de comunicación, público que nos acompaña. El once de septiembre de dos mil diecinueve esta Legislatura emitió su decreto setecientos ochenta y cinco, mediante el cual fue expedida la ley en materia de desaparición de personas para el Estado de Oaxaca. Este decreto fue publicado el cuatro de octubre del mismo año. El catorce de septiembre pasado, es decir, un año después de aprobada la ley, el gobierno del Estado finalmente publicó en el periódico oficial la convocatoria para la designación de la persona titular de la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas para el Estado de Oaxaca. Este es el organismo creado por la ley para determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas en todo el territorio del Estado de Oaxaca. Hoy, más de ocho meses después de publicada la convocatoria, el poder ejecutivo aún no ha enviado al Congreso la terna de aspirantes a ocupar este puesto. Esto ha dejado a Oaxaca, en los hechos, fuera del sistema nacional de búsqueda de personas. La Secretaría de gobernación nos ha informado que Oaxaca es el único estado del país que no cuenta con el organismo local dedicado a la búsqueda de personas desaparecidas. Además, el gobierno federal dispone de recursos económicos para el apoyo a la búsqueda de personas, dinero que no puede entregar a nuestro Estado porque la Comisión local no se ha instalado. El primer asunto objeto de la ley, el sentido por el cual fue expedida es establecer las bases para la coordinación entre el Estado y los municipios para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, es la tarea central de la Comisión. Es urgente que en Oaxaca, el gobierno empiece a realizar las labores de búsqueda de las personas desaparecidas. Por ello, pido hacer un llamado al gobernador Alejandro Murat a que envíe a este Congreso la citada terna pero debemos recordar que los artículos treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco de la ley en comento establecen que de manera previa el ejecutivo debe hacer una consulta entre colectivos de familias, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Hasta donde sabemos, a través de los diálogos que hemos mantenido con las organizaciones de familiares, esa consulta no ha sucedido. La propuesta entonces consiste en que el Congreso exhorte al

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

governador Alejandro Murat Hinojosa a que realice de manera urgente la consulta a los colectivos de familias, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y remite de inmediato a esta soberanía la terna de aspirantes a la titularidad de la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas para el Estado de Oaxaca. Varias han sido ya las manifestaciones de diversos colectivos en demanda de que la ley aprobada por este Congreso cobre plena vigencia. Al operarse lo dispuesto en ella mediante la existencia del órgano encargado de realizar la búsqueda de sus familiares, nada sucedió. La tragedia que viven las y los familiares de las personas desaparecidas es una doble interpelación sobre las incapacidades del sistema. Por una parte, el hecho mismo de la desaparición implica que falló el Estado en su obligación de garantizar la seguridad de estas personas. Eso cuando no se trata de desaparición forzada, es decir, de desaparición en manos de agentes gubernamentales, casos en los que obviamente el estado atenta de manera directa contra los derechos de las y los ciudadanos pero, además, el Estado falla también al no poder encontrar o, en su caso, dar cuenta a las y los familiares del destino de su ser querido, sea cual sea la situación que guardan. Compañeras y compañeros, les pido que hagamos todo lo que esté en nuestras manos para aliviar en lo posible el peso que cargan las y los familiares de las personas desaparecidas. Es cuanto Presidenta.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Se acusa de recibida la proposición y se reserva para el próximo período. Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Dictámenes de comisiones permanentes. Se informa a la Diputación Permanente que los dictámenes enlistados en el orden del día se reserva para su aprobación en el período correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y nueve de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de salud.

El Diputado Secretario Emilio Joaquín García Aguilar:



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siete dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación.

La Diputada Secretaria Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo el expediente



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

número: 233 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 238 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos legales que haya lugar.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 239 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos legales que haya lugar.



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudo relativo a los expedientes 39/2014 y 19/2011, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 242 y 243 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos legales que haya lugar.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales que haya lugar.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto especial al H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde se autorice una partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", dentro



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

expediente JDC/27/2016 en donde condena al municipio los pagos de \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. LORENZO CARRERA CARRERA y \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. PORFIRIO SÁNCHEZ SARMIENTO, ciudadanos que demandan juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y poder hacer frente al pago de la condena que determino el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Así mismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 247 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca.

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto especial para realizar los ajustes presupuestales y establecer una partida especial en su presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para el pago de la condena económica decretada en el expediente laboral 166/2012 y su acumulado 181/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC. ANTONIO PEREZ NIÑO Y OMAR OREA CARRILLO; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 248 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

La Diputada Presidente Griselda Sosa Vásquez:



Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 26 de mayo del 2021.

Se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pido a los Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano. Instruyó a la Secretaría realizar la lista de los oradores. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a los integrantes de la Diputación Permanente a las once horas la sesión ordinaria del próximo día miércoles dos de junio del año en curso. Se levanta la sesión.

(La Diputada Presidente toca el timbre)